

## TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 579-2024 CPS-P (117897)

Entre los suscritos, de una parte, **JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.770.381 expedida en Armenia (Quindío), en calidad de **Alcalde Local de Tunjuelito (E)**, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 013 del 16 de enero de 2025, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 029 del 17 de enero de 2025, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO**, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** y por la otra parte, **JOSE LUIS ESTEBAN PINTOR** identificado con cédula de ciudadanía No. **1°012.433.036** de Bogotá D.C., obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Acta de Terminación anticipada y Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 579-2024 CPS-P (117897) previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. El día 23 de octubre de 2024 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 579-2024 CPS-P (117897) cuyo objeto es: *“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, CONTROL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y VENDEDORES INFORMALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN OPERATIVOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO”*.
2. El valor inicial del Contrato mencionado fue por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 20'300.000) M/CTE, recurso respaldado por el certificado de Registro Presupuestal 1613 del 24 de octubre de 2024.
3. El plazo de duración inicial se pactó por TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, esto es fue del 24 de octubre de 2024, hasta el 08 de febrero de 2025.
4. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2024 el Fondo celebros y público la adición y prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 579-2024 CPS-P (117897), por el término de cincuenta (50) días, y por valor de \$9.666.667 M/CTE, recurso respaldado por el certificado de Registro Presupuestal 1933 del 30 de diciembre de 2024.
5. **EL CONTRATISTA** presentó al **FONDO** el día dieciocho (18) de marzo de 2025, mediante radicado ORFEO No. 20255610021802, solicitud de terminación anticipada del contrato, argumentando su petición así: *“(…) JOSE LUIS ESTEBAN PINTOR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.433.036 de Bogotá D.C., por medio del presente solicito respetuosamente a su Despacho, autorizar la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 579-2024 CPS-P (117897); celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y el suscrito. La actual solicitud obedece a razones de fuerza mayor y motivos personales que me impiden continuar en este momento con la ejecución del contrato. Agradezco de antemano la confianza depositada en mi trabajo, augurándole siempre una buena gestión. (...)”*
6. Que de acuerdo con las consideraciones y antecedentes mencionados, y como quiera que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, indica que en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y la buena administración, el despacho autoriza la terminación anticipada del contrato a partir del día 18 de marzo de 2025, siendo las 23:59.
7. Que el Contrato presenta el siguiente balance:

Descripción	Debe	Haber
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</b>	\$ 20.300.000	
<b>VALOR ADICIONADO</b>	\$ 9.666.667	

**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 579-2024 CPS-P (117897)**

<b>VALOR EJECUTADO PAGADO</b>		\$ 24.553.333
<b>VALOR EJECUTADO POR PAGAR</b>		\$ 3.480.000
<b>SALDO A LIBERAR</b>		\$ 1.933.334
<b>SUMAS IGUALES</b>	\$ 29.966.667	\$ 29.966.667

**De acuerdo con lo reportado en el estado de cuenta del contrato 579-2024, de fecha dieciocho (18) de marzo de 2025, expedido por el área de presupuesto del FDLT.**

Conforme a lo anterior las partes acuerdan:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 579-2024 CPS-P (117897) a partir del dieciocho (18) de marzo de 2025, siendo las 23:59, fecha en la que cesan las obligaciones contraídas entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO Y JOSE LUIS ESTEBAN PINTOR**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, y declaran Terminado Anticipadamente y Liquidado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 579-2024 CPS-P (117897) a partir del día dieciocho (18) de marzo de 2025, siendo las 23:59.

**CLÁUSULA TERCERA:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO.

**CLÁUSULA CUARTA:** Copia de la presente acta se remitirá al Área de Presupuesto para efectos de que se realice la liberación del saldo sin ejecutar correspondiente a **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.933.334)**.

**CLÁUSULA QUINTA:** Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se termina y liquida mediante el presente documento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente acta de terminación anticipada y liquidación bilateral del contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

POR EL FONDO,



**JULIAN ANDRES CARVAJAL ZAMORA**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

POR EL CONTRATISTA,



**JOSE LUIS ESTEBAN PINTOR**  
C.C. 1'012.433.036 de Bogotá D.C.

Proyectó: David Nicolás Montaña Moreno - Abogado Contratista de Apoyo del Área de Contratación del FDLT  
Revisó: Laura Carolina Prieto Medina – Profesional Universitaria 219-18 del FDLT